Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Administrativa Nº 115 -2017-ITP/OA

Callao, 20 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 00123-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO del 24 de octubre de 2017; Memorando N° 05906-2017-ITP/OPPM del 08 de noviembre de 2017; e Informe N° 852-2017-ITP/OA-CONT; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 00123-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO del 24 de octubre de 2017, el Director (e) del CITE Textil Camélidos Puno solicita a Secretaría General el reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, correspondiente al acompañamiento a la Comisión de Arquitectas enviadas por la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción al local del CITE en la ciudad de Puno, actividad que se llevó a cabo los días 11 y 12 de octubre del presente año, a favor de la comisionada **EDITH MELODY GUZMÁN LÓPEZ**, por el monto de **S/ 353.00 (Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles)** para lo cual adjunta gastos debidamente sustentados, realizados por la comisionada;

Que, lo solicitado por el Director (e) del CITE Textil Camélidos Puno, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo, el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que , "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 852-2017-ITP/OA-CONT, del 15 de noviembre de 2017, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada Edith Melody Guzmán López; por el monto de S/ 353.00 (Trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del art. 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación de las Áreas de Contabilidad y Tesorería; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señorita **EDITH MELODY GUZMAN LOPEZ** servidora del CITE Textil Camélidos Puno, por el monto total de **S/ 353.00 (Trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles)** por concepto de gastos efectuados en el acompañamiento a la Comisión de arquitectas de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, actividad que se llevó a cabo los días 11 y 12 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
174	RO	5272	2.3.21.21	143.00
			2.3.21.22	210.00
			TOTAL	**353.00**

OFICINA DE ADMINISTRACION TESORERIA I.T.P.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION I.T.P.

CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración